

ANT.: Ord. (D.J.L.) N°709, de fecha 23 de mayo de 2024, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Responde Oficio del ANT.

**DE: JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**PARA: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**

Junto con saludar, y en el marco de lo consultado mediante el documento del ANT. mediante el cual se ha hecho llegar a este Ministerio la resolución N° 1269 de 14 de mayo de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, informo a usted lo siguiente:

1. El proyecto de ley boletín N°15.140-15 que establece un nuevo marco de financiamiento e introduce mejoras al transporte público remunerado de pasajeros considera, dentro de las modificaciones a la ley N°20.378 que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, la habilitación para que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones pueda gestionar lo que la ley denomina "obras públicas mayores". Y, a su vez, reestructura la forma en que los fondos espejo, constituidos esencialmente por el "Fondo de Apoyo Regional", puedan ser utilizados por los gobiernos regionales. En este último sentido, se establece que estos fondos deberán ser utilizados en proyectos, tales como, aquellos que sean habilitantes para el transporte público. Por lo tanto, con estas habilitaciones antes indicadas, tanto el Ministerio a nivel central, como los gobiernos regionales, contarán con las facultades para generar infraestructura que asegure y facilite un correcto acceso y uso para las personas con discapacidad. Este proyecto de ley tras completar su tramitación legislativa, fue promulgado ley N° 21.692, publicada en el diario oficial el 12 de septiembre de 2024.
2. Como Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a partir del año 2022 comenzamos a aplicar la gratuidad en la tarifa para adulto mayor y personas con discapacidad en nuestros contratos de servicios de zonas aisladas y conectividad rural, esperando que hacia el año 2026 una cobertura de 100% de los contratos de servicios de zonas aisladas y conectividad rural en modos terrestre, marítimo, lacustre y fluvial. No obstante, como MTT, a través de la División de Transporte Público Regional, nos encontramos constantemente evaluando nuevas alternativas e iniciativas que permitan fortalecer el acceso de las distintas personas a los sistemas de transporte, teniendo presente la viabilidad técnica, operativa y económica de las propuestas.
3. Por otro lado, en relación al estudio para ejecutar un plan piloto en la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, a fin de que EFE cuente con estaciones de intercambio modal, se hace presente que el organismo encargado del transporte de pasajeros por ferrocarril es la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Por lo tanto, la decisión de realizar estos estudios es una prerrogativa que pertenece exclusivamente a esta empresa.
4. Asimismo, se requiere estudiar la factibilidad de implementar un tranvía que conecte la capital regional de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins



con comunas colindantes. Sin embargo, según lo indicado en el punto tres anterior, este ministerio no cuenta con dicha información ya que el organismo encargado es EFE.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.